

Resolución de Secretaría General Nº 009-2022-AGN/SG

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTOS el Informe Nº 00007-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, de fecha 17 de marzo de 2022, de la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación; el Informe Nº 031-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Nº 115-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 92 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", la misma que tiene por objeto desarrollar las reglas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que establece la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 148-2019-AGN/J, de fecha 2 de agosto de 2019, se designa a la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado como secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación. Es por ello que, mediante el Informe Nº 00007-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios comunica que ha tenido en los últimos doce (12) meses relación de subordinación con el jefe del Área de Recursos Humanos del AGN, quien se encuentra inmerso en investigación; por lo que en virtud del inciso 5 del artículo 99 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, solicita la abstención en la tramitación del Expediente Nº 02-2022-STPAD;

Que, el numeral 8.1 de la mencionada directiva, referido a la secretaría técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario señala que: "Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales del artículo 88 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (ahora artículo 99 del

TUO de la Ley Nº 27444), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento";

Que, sin perjuicio de lo señalado, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico Nº 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, se establece que "Para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, dicha autoridad debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad (...) y asimismo ostenta la facultad para designar al Secretario(a) Técnico(a) del PAD". En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado con el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa:

Que, a través del Informe Nº 031-2022-AGN/SG-OA-ARH-STPAD, la Oficina de Administración solicita a la Secretaría General que gestione la designación del respectivo secretario técnico suplente de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación, quien deberá asumir la tramitación del Expediente Nº 02-2022-STPAD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 115-2022-AGN/SG-OAJ, en virtud de lo expuesto opina que al haberse configurado la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, corresponde que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Nº 30057 e Informe Técnico Nº 995-2019-SERVIR/GPGSC, la máxima autoridad administrativa designe a un secretario técnico suplente;

Con los visados de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, que aprueba la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC; y el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la abstención solicitada por la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo General de la Nación, para conocer y tramitar el Expediente Nº 02-2022-STPAD, por incurrir en la causal motivada del numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Artículo 2. Designar al abogado Emmanuel Antonio Sheen Merino, responsable de la Dirección de Archivo Notarial, del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, y sus modificatorias, como secretario técnico suplente para conocer y tramitar el Expediente Nº 02-2022-STPAD.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del funcionario designado en el artículo 2.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución al responsable de la Dirección de Archivo Notarial, a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, y al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 5. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Luis Antonio Alemán Nakamine
Secretario General (e)
Archivo General de la Nación